

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL C3A DE CÓRDOBA” .CONTR 2023 358443

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Jimena Blázquez Abascal**, en su calidad de Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (en adelante CAAC)

De otra parte, **D^o. Guillermo Garrido Giménez**, con D.N.I. XXX0766X², actuando en nombre propio .

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director del CAAC de fecha 14 de julio de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la *Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte* con fecha 13 de junio de 2023 (Informe n^o. **AJ-CTCD 2023/64**).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía con fecha 21 de julio de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de agosto de 2023, por importe de ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete euros con veintisiete céntimos(88.747,27 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del CAAC de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de agosto de 2023 .

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^o 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



LUIS ARRANZ HERNAN		20/11/2023 12:35:41	PÁGINA: 1 / 5
GUILLERMO GARRIDO GIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDZIYzM4YWnhMjUyY2ESIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director del CAAC de fecha 17 de octubre de 2023 , a Guillermo Garrido Giménez.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 3 de noviembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº.Guillermo Garrido Giménez , en su nombre se compromete a la realización del contrato de servicios “Asistencia técnica para la coordinación del mantenimiento de las instalaciones del C3A, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada)*.

-Bolsa de horas: 50 horas

-Relación de cursos ofertados:

Relación de cursos del personal asignado al servicio objeto del contrato		
Entidad que lo imparte	Título	Horas
JACOBSEN3D Cursos	Master Render V-Ray para Sketchup	110 h
Escuela de Formación en Energías Renovables de castilla y León	Máster en Gestión de Proyectos de Energías Renovables	450 h
Escuela de Formación en Energías Renovables de castilla y León	Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales	30 h
IDIT Innovación Desarrollo Internacional Consultores	Curso de Gestión de Delegaciones	165 h
IDIT Innovación Desarrollo Internacional Consultores	Curso de Dirección de Operaciones	50 h
IDIT Innovación Desarrollo Internacional Consultores	Curso de La Gestión de la Delegación	38 h

- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

LUIS ARRANZ HERNAN		20/11/2023 12:35:41	PÁGINA: 2 / 5
GUILLERMO GARRIDO GIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDZIYzM4YWnhMjUyY2ESIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de diecisiete mil seiscientos cuarenta (17.640,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ciento uno mil seiscientos cuarenta euros (101.640,00 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4.7 de la Orden de 11 de octubre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023, dichos pagos se realizarán conforme a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1632010000/G/45G/22709/00	42.000,00	8.820,00	50.820,00
2025	1632010000/G/45G/22709/00	42.000,00	8.820,00	50.820,00

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de Diciembre de 2023.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (*en su caso*) por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

LUIS ARRANZ HERNAN		20/11/2023 12:35:41	PÁGINA: 3 / 5
GUILLERMO GARRIDO GIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDZIYzM4YWnhMjUyY2ESIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

LUIS ARRANZ HERNAN		20/11/2023 12:35:41	PÁGINA: 4 / 5
GUILLERMO GARRIDO GIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDZIYzM4YWnhMjUyY2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA DIRECTORA DEL CAAC.
PD. Resolución de la Directora de 14-11-23
EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

LA PERSONA CONTRATISTA

Fdo. : Luis Arranz Hernán

Fdo.:Guillermo Garrido Giménez



⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

LUIS ARRANZ HERNAN		20/11/2023 12:35:41	PÁGINA: 5 / 5
GUILLERMO GARRIDO GIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDZIYzM4YWnhMjUyY2ESIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	